



JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

BOGOTÁ D.C. AGOSTO DOS (02) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Visto el informe secretarial que antecede (DD 09), el Despacho dispone:

Se reconoce personería a adjetiva al Dr. JOSE YESID GONGORA GONGORA identificado con C. C. 93.116.016 y T. P. 79.936 del C.S de la J, como apoderado judicial de PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE LOS SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACIÓN PAR I.S.S, para los fines y con las facultades establecidas en el poder obrante en el documento 07 pdf 03 del expediente digital.

Se niega la entrega del título judicial, por cuanto ya se ordenó la entrega del título judicial mediante auto del 27 de julio de 2017:

Ordenar la entrega de los títulos de depósito judicial que obren en el proceso como remanentes del extinto Instituto de Seguros Sociales, a favor de FIDUAGRARIA S.A. como vocera del P.A.R. I.S.S. Liquidado, al(a) apoderado(a) de la citada entidad, dr(a) KARLA MARGARITA COVALEDA RAMÍREZ, identificado(a) con la C.C. No. 52.708.801 y T.P. No. 139468 del C.S.J., quien tiene facultad expresa para recibir y retirar los citados títulos.

Una vez realizado lo anterior, vuelvan las diligencias al **ARCHIVO**.

Y se le entregó a la apoderada judicial las diligencias esto es el DJ 04, para que realizara el cobro ante el Banco Agrario de Colombia, el cual corresponde el título físico que se entregaba a la apoderada judicial, sin que a la fecha la profesional del derecho haya presentado denuncia alguna de perdida de dicho documento:

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO

DILIGENCIA ACTA DE ENTREGA COMUNICACIÓN
DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES
(DJ04)

NÚMERO DEL TÍTULO JUDICIAL: 400100003169958 VALOR: \$512.776.75

OFICIO No. 2017000246

EXPEDIENTE No. 11001310501020100016300

DEMANDANTE: NELSON MEJIA TOLOSA

DEMANDADO: COLPENSIONES

En Bogotá, D.C., a los once (11) días del mes de septiembre de dos mil diecisiete (2017), estando presente en este despacho judicial la dra KARLA MARGARITA COVALEDA RAMÍREZ, identificado(a) con la C.C. No. 52.708.801 y T.P. 139.468 del C.S.J., en calidad de apoderado de FIDUAGRARIA S.A. como vocera del P.A.R. I.S.S. Liquidado, con el fin de retirar el formato comunicación de la orden de pago depósitos judiciales (DJ04); en tal virtud, el Secretario del Juzgado procedió a hacer entrega de dicho formato en legal forma y debidamente diligenciado, en cumplimiento a lo ordenado en auto de 27 de julio de 2017.

No siendo otro el motivo de la presente diligencia, se da por terminada una vez leída y aprobada en todas y cada una de sus partes.

El Secretario,

OSCAR ALBERTO AVALO OSPINA

Quien Recibe:

KARLA MARGARITA COVALEDA RAMÍREZ
C.C. No. 52.708.801
T.P. 139.468 del C.S.J.

Ahora bien, sin embargo como quiera que consultado en el portal web del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA y se observa que el titulo judicial esta sin fecha de pago , entonces en aras de evitar desgastes se ordena entregar el titulo judicial a la entidad PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES DEL INSTITUTO DE LOS SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACIÓN PAR I.S.S, por intermedio del apoderado judicial Dr. JOSE YESID GONGORA GONGORA identificado con C. C. 93.116.016 y T. P. 79.936 del C.S de la J, de conformidad a las facultades expresas otorgadas en el poder como son las de solicitar, reclamar, recibir, retirar la orden de pago, cobrar y consignar el título en favor de la entidad, de conformidad al poder otorgado en el DD 07 PDF 3, para lo anterior, se deberá realizar bajo los lineamientos de la CIRCULAR PCSJC20-17, el trámite se realizará por secretaria y le informará al apoderado judicial.

Se ordena el archivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

DSR

Firmado Por:

Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9debf140de1508804d1ef49d32f079c38ee922d8ca5f64ef913e85ca612a6f2f**

Documento generado en 02/08/2023 06:03:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>